CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

RECIBI

Franco Daniel Monzón
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 310.-

Encarnación, 6 de diciembre de 2017.-

VISTA: La documentación que ha surgido como resultado del proceso licitatorio, por Contratación Directa, para la ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y DERIVADOS – SEGUNDO LLAMADO"***, con **ID Nº 324709– EXPDTE Nº 335043**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Apertura N° 73/17, el Acta de Recomendación N° 35/17 del 30 de noviembre de 2017, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley de Contrataciones Públicas, y su régimen ampliatorio y reglamentario y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por la facultad concedida por la Resolución N° 522/15, se ha procedido a concretar el Acto de Aperturas, conforme Acta N° 73/17, con un único sobre: el de la 1) empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** con **RUC N° 80002756-6,** y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité técnico, como punto de análisis refiere: "*...Este comité ha verificado que la empresa Emporio Ferretería S.R.L no presenta certificado de origen nacional, pero como es el único oferente no se ha solicitado dicha documentación, debido a que no se acogerá a ningún beneficio. Este Comité ha remitido una nota en fecha 24 de noviembre del corriente donde se solicitaron las especificaciones técnicas de los productos ofertados por la empresa; la misma fue contestada dentro del plazo correspondiente y han presentado las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Este Comité también ha remitido una nota en fecha 28 de noviembre al Departamento de Obras Civiles solicitando un dictamen técnico, respecto a una aclaración que hizo el oferente en su oferta sobre los vencimientos de las pinturas ofertadas en los ítems 2 al 6. Este informe fue recibido el 29 de noviembre, en el mismo la encargada de la Sección de Obras Civiles hace mención de que al ser un producto de marca reconocida en el mercado y que cumple con todas las demás especificaciones técnicas solicitadas, al ser el adhesivo de fábrica se da como válida la aclaración de los vencimientos. Este Comité toma como válidas las especificaciones técnicas presentadas por el Oferente y el informe remitido por la Sección de Obras Civiles. En referencia a los demás documentos que componen la oferta no existe observación alguna por parte de los Miembros del presente Comité...", y;* ----------

QUE, a la vez, los técnicos realizaron: "*...**Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados**: **Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados**: "... Este comité corroboró que los precios ofertados por **EL OFERENTE** cumple con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial...", y;* ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Encarnación

QUE, los evaluadores, concretaron también la: "...***Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03;*** y no han encontrado observación alguna al respecto de las potenciales adjudicadas, y; ----------

QUE, dando puno final a su análisis, el Comité, concluye: "...***Recomiendan adjudicar*** el presente llamado de "***ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y DERIVADOS – SEGUNDO LLAMADO***" *a la empresa* ***"EMPORIO FERRETERIA S.R.L."*** *con* ***RUC N° 80002756-6****, por ser la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley...",* y; ---------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 4 de diciembre de 2017, Acta Nº 39, los miembros han tratado la cuestión, y comparten los criterios de evaluación expedidos por el Comité, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la totalidad de los ítems del llamado "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACION", ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y DERIVADOS – SEGUNDO LLAMADO"****, con* ***ID Nº 324709– EXPDTE Nº 335043***, por Contratación Directa, para la empresa ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L*** *con* ***RUC N° 80002756-6-0***, en las condiciones ofertadas y conforme al siguiente detalle:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Cantidad	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Esmalte seca rápido para superficies de metal ferroso (color grafito)	5	5	141.890	709.450
2	2	Esmalte sintético amarillo	5	5	132.600	663.000
3	3	Esmalte sintético azul	5	5	132.600	663.000
4	4	Esmalte sintético blanco	10	10	132.600	1.326.000
5	5	Esmalte sintético rojo	5	5	132.600	663.000
6	6	Esmalte sintético verde	5	5	132.600	663.000
7	7	Pintura látex interior/exterior (blanco)	20	20	162.000	3.240.000
8	8	Thinner universal.	10	10	12.100	121.000
					TOTAL: 8.048.450	

ART. 2° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en los art. 1, 2 y 3 al rubro correspondiente al presente llamado "***ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y DERIVADOS – SEGUNDO LLAMADO"****, con* ***ID Nº 324817.***----------

ART. 3° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de la UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa